



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., primero (1°) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Cesación de efectos civiles de matrimonio religioso (contencioso)
Demandante:	José Darío Tunjo Neuta
Demandada:	Luz Mery Díaz Alba
Radicación:	2021-00452
Asunto:	Subsana demanda de reconversión
Decisión:	Admite demanda de reconversión

Por haber sido subsanada en debida forma, se dispone:

PRIMERO. ADMITIR la demanda de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO (CONTENCIOSO) EN RECONVENCIÓN, presentada por LUZ MERY DÍAZ ALBA, quien actúa a través de apoderada, en contra de JOSÉ DARÍO TUNJO NEUTA.

SEGUNDO. ADELANTAR el presente asunto a través del trámite previsto para el proceso verbal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 368 y 388 del Código General del Proceso.

TERCERO. NOTIFICAR esta decisión al demandado en reconversión, atendiendo lo establecido en el inciso 4°, artículo 371 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 91 ibídem.

CUARTO. CORRER traslado de la demanda de reconversión y sus anexos al extremo demandado por el término de veinte (20) días, para que proceda a su contestación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

KB

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)

Bogotá D.C., hoy 4 de octubre de 2021, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 75

Secretaria: _____

LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA